

**Registro de Intereses Miembros Órganos de Gobierno<sup>1</sup>**  
**Transparencia por Colombia**  
**Guía**

*Transparency International* (TI) y *Transparencia por Colombia* (TpC) promueven altos estándares de integridad que deben ser aplicados y adoptados por aquellas personas y organizaciones vinculadas directamente con TI y TpC. Entendemos que el pleno diligenciamiento de un Registro de Intereses es una práctica y un aspecto fundamental de la integridad. Así mismo, el Registro es un documento "vivo", en el que las circunstancias cambian, y una situación que previamente no implicó un potencial conflicto, puede de repente transformarse y deberá declararse como tal.

El diligenciamiento del Registro de Intereses no es un ejercicio de "tachar casillas". Se espera que aquellas personas que lo diligencien, hagan el ejercicio de pensar en potenciales conflictos a declarar, incluso cuando estén convencidos de que no existen.

Quienes diligencien este registro deben tener en cuenta que, éste se extiende más allá del individuo e incluye los intereses de las personas con las cuáles se tienen relaciones cercanas - conyugues, compañeros (as) permanentes y parientes hasta de segundo grado de consanguinidad -. Por lo que se deberá declarar cualquier posible conflicto de interés asociado a estas personas y que pueda representar un potencial conflicto con TI y TpC.

Un potencial conflicto de interés no deja de existir en el momento que una persona deja una organización. TI y TpC reconoce el peligro de la llamada "puerta giratoria". Por esta razón la declaración de conflictos de interés incluye detalles de actividades presentes y pasadas con personas u organizaciones en donde se puedan presentar circunstancias que representen un potencial conflicto.

1. Cada miembro del Consejo Rector y de la Junta Directiva de Transparencia por Colombia deberá presentar en la siguiente declaración todos los potenciales conflictos de interés que puedan derivarse de su actividad profesional y/o personal. Esta declaración incluye, pero no se restringe, lo siguiente:
  - a) Vinculación laboral y cargo que desempeña
  - b) Cualquier afiliación remunerada, presente o pasada, si es relevante, con otras organizaciones públicas o privadas
  - c) Cualquier afiliación no remunerada, presente o pasada, si es relevante, con organizaciones públicas o privadas
  - d) Cualquier vinculación presente o pasada con cargos o empleos públicos, si es relevante
  - e) Cualquier consultoría remunerada, que pueda tener un potencial conflicto de interés con la acción y el trabajo de TI y TpC
  - f) Propiedad significativa (>10%) o posición de control y decisión en cualquier empresa o organización
  - g) Cualquier organización/empresa en la que la persona tiene más de un 5% de su sus activos totales (acciones en empresas, bonos públicos / privados u otro tipo de deudas, acciones de inversión-fondos,)
  - h) Pertenencia y participación en otras Juntas Directivas
  - i) Registro de intereses de cualquiera de las personas con las cuáles se tiene relaciones cercanas: conyugues, compañeros (as) permanentes y parientes hasta de segundo grado de consanguinidad.
  - j) Cualquier otra información que considere necesaria declarar.
2. El presente registro de intereses es público, de acuerdo a lo establecido en la sección 2(c) de la Política de Conflicto de Intereses.
3. La presente declaración deberá ser actualizada por los miembros de la Junta Directiva anualmente, o al momento que el declarante considere puede incurrir en un eventual conflicto de interés.

---

<sup>1</sup> La presente declaración se adaptó del formato dispuesto por *Transparency International* para la declaración de Conflictos de Intereses de sus miembros directivos.  
[https://www.transparency.org/files/content/ourorganisation/RoI\\_BoardMembersPolicy2012\\_Revised\\_2012\\_08\\_08.pdf](https://www.transparency.org/files/content/ourorganisation/RoI_BoardMembersPolicy2012_Revised_2012_08_08.pdf)

Formato de registro de intereses  
Órganos de Gobierno Transparencia por Colombia

4. En caso de dudas, puede consultar con el Comité de Ética de Transparencia Internacional sobre la existencia de un Conflicto de Interés sujeto de registro.

Nombre	Daniel Uribe Parra
Fecha de suscripción de la declaración	09 de octubre de 2018
Fecha en que fue nombrado miembro de la Junta Directiva	02 de octubre de 2018
Vinculación Laboral actual Cargo - Posición	Director Ejecutivo (E).
Afiliación remunerada presente o pasada, si es relevante, con organizaciones públicas o privadas	Fundación Corona
Afiliación no remunerada presente o pasada, si es relevante, con organizaciones públicas o privadas	
Cargos o empleos públicos presente o pasado, si es relevante	N/A
Consultorías remuneradas	N/A
Propiedad significativa (>10%) o posición de control y decisión en cualquier empresa o organización	N/A
Organización/empresa en la que la persona tiene más de un 5% de sus activos totales	N/A
Empresas en las que tiene acciones	

Formato de registro de intereses  
Órganos de Gobierno Transparencia por Colombia

Otras Juntas Directivas de las que hace parte	Organización para la Excelencia de la Salud – OES
Registro de intereses de cualquiera de las personas con las cuáles se tiene relaciones cercanas: conyugues, compañeros (as) permanentes y parientes hasta de segundo grado de consanguinidad.	N/A
Otros	

Fecha: 09 de octubre de 2018

Firma:.....